



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SECCION DE INFANTERIA

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia remitida por V. E. á este Ministerio con su escrito de 6 del actual, promovida por el maestro armero del regimiento Infantería de San Marcial núm 44, D. Esteban Díez Torres, en súplica de que se le conceda el empleo de maestro armero de primera clase por haber cumplido los veinte años de efectivos servicios como contratado, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al interesado la categoría que solicita, por hallarse comprendido en el art. 4.º del reglamento de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235), abonándosele desde la revista del mes corriente las 1.500 pesetas anuales señaladas en el mismo artículo para la citada clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

CLASIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso al coronel de Infantería don Francisco Ortiz Aguado, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente de Infantería (E. R.) don Ildefonso Felipe Carrascal, del regimiento de América núm. 14, pase destinado al de Toledo núm. 35.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del quinto y séptimo Cuerpos de ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Valencia al teniente coronel de Infantería, con destino en el batallón Cazadores de Mérida núm. 13, D. Gregorio Cano Parra, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 24 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Melilla (Málaga), el capitán de Infantería, primer ayudante del presidio menor de Melilla, D. Antonio Castaño Coro, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 23 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, á las clases de tropa de Infantería comprendidos en la misma, que comienza con el sargento Cesáreo Hernández Sendin y termina con el músico de segunda Cesáreo Vicente Expósito, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes

sean dados de baja en los cuerpos á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Cuerpos á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Cesáreo Hernández Sendin.....	Sargento.....	Reg. San Quintín, 47....	Barcelona.....	Barcelona.
Bernardino Carnicero.....	Músico de 2. ^a	Idem Isabel II, 32.....	Bilbao.....	Vizcaya.
Pedro de la Esperanza.....	Otro.....	Idem San Marcial 44....	San Sebastián.....	Guipúzcoa.
Domingo García Pestañas.....	Otro.....	Bón. Caz. Alfonso XII, 15	Barcelona.....	Barcelona.
Rafael García Felices.....	Otro.....	Reg. Infantería Centa...	Orihuela.....	Alicante.
Cesáreo Vicente Expósito.....	Otro.....	Idem Sicilia, 7.....	Vallesa.....	Zamora.

Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de Zamora núm. 8, D. Andrés Carril Rey, en súplica de que se le conceda el retiro con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), puesta en vigor durante el plazo de un mes por la de 28 de enero último (C. L. núm. 19), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que dicho oficial sea baja en el arma á que pertenece por fin del corriente mes y concederle el retiro para Boimorto (Coruña), con el haber mensual de 146'25 pesetas abonable por la séptima región desde 1.º de mayo próximo venidero hasta fin de enero de 1933 en que, por cumplir en 18 del mismo mes la edad de sesenta años pasará á figurar con el mencionado haber en la nómina de clases pasivas de la provincia en que resida, con arreglo á la citada ley de 8 de enero de 1902. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que quede sin efecto el empleo de primer teniente de la escala de reserva que se le confirió por real orden de 28 de febrero próximo pasado (D. O. número 46), por acogerse á los beneficios que determina la referida ley de 28 de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitan general de Galicia y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de Borbón núm. 17, D. Luis Romero Paniagua, en súplica de que se le conceda el retiro con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), puesta en vigor durante el plazo de un mes por la de 28 de enero último (C. L. núm. 19), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que dicho oficial sea baja en el arma á que pertenece por fin del corriente mes y concederle el retiro para Málaga, con el haber mensual de 146'25 pesetas abonable por la se-

gunda región desde 1.º de mayo próximo venidero hasta fin de noviembre de 1934 en que, por cumplir en 24 del mismo mes la edad de sesenta años pasará á figurar con el mencionado haber en la nómina de clases pasivas de la provincia en que resida, con arreglo á la citada ley de 8 de enero de 1902. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que quede sin efecto el empleo de primer teniente de la escala de reserva que se le confirió por real orden de 28 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 46), por acogerse á los beneficios que determina la referida ley de 28 de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de Almansa núm. 18, D. Lucio Martínez y Martínez, en súplica de que se le conceda el retiro con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), puesta en vigor durante el plazo de un mes por la de 28 de enero último (C. L. núm. 19), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que dicho oficial sea baja en el arma á que pertenece por fin del corriente mes y concederle el retiro para Ballestero (Albacete), con el haber mensual de 146'25 pesetas abonable por la 3.^a región desde 1.º de mayo próximo venidero hasta fin de julio de 1932 en que por cumplir en 6 del mismo mes la edad de sesenta años pasará á figurar con el mencionado haber en la nómina de clases pasivas de la provincia en que resida, con arreglo á la citada ley de 8 de enero de 1902. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que quede sin efecto el empleo de primer teniente de la escala de reserva que se le confirió por real orden de 28 de febrero próximo pasado (D. O. número 46), por acogerse á los beneficios que determina la referida ley de 28 de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del tercer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Infantería (E. R.), con destino en el regimiento de la Constitución núm. 29, **D. Toribio Misol Martín**, en súplica de que se le conceda el retiro con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. número 26), puesta en vigor durante el plazo de un mes por la de 28 de enero último (C. L. núm. 19), el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que dicho oficial sea baja en el arma á que pertenece por fin del corriente mes y concederle el retiro para Malva (Zamora), con el haber mensual de 146'25 pesetas abonable por la séptima región desde 1.º de mayo próximo venidero hasta fin de abril de 1926 en que por cumplir en 27 del mismo mes la edad de sesenta años, pasará á figurar con el mencionado haber en la nómina de clases pasivas de la provincia en que resida, con arreglo á la citada ley de 8 de enero de 1902. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que quede sin efecto el empleo de primer teniente de la escala de reserva que se le confirió por real orden de 28 de febrero próximo pasado (D. O. número 46), por acogerse á los beneficios que determina la referida ley de 28 de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del quinto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CABALLERÍA

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de Caballería, con destino en el 14.º Depósito de reserva del arma, **D. Justo Ruiz Menasalvas**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Tarragona, disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del cuarto Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Caballería (E. R.), con destino en el 11.º depósito de reserva de dicha arma **D. Ciriaco Falcón Orillard**, en súplica de que se le conceda el re-

tiro para la sexta región con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), puesta en vigor durante el plazo de un mes por la de 28 de enero último (C. L. núm. 19), el Rey (q. D. g.) de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que dicho oficial sea baja en el arma á que pertenece por fin del corriente mes y concederle el retiro para esa región con los 90 céntimos del sueldo de su empleo de segundo teniente, ó sean 146,25 pesetas al mes, abonables por la región expresada desde 1.º de mayo próximo hasta fin de agosto de 1923 en que, por cumplir en 8 del mismo mes la edad de sesenta años, prevenida en la ley de 8 de enero de 1902, pasará á figurar en las nóminas de clases pasivas; siendo, al propio tiempo, la voluntad de S. M. que quede sin efecto el empleo de primer teniente de la escala de reserva que se le confirió por real orden de 28 de febrero último (D. O. núm. 47), por acogerse á los beneficios de la referida ley de 28 de enero último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el maestro de banda del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, **Guillermo Huertas Pérez**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Valseca (Segovia); disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

COMISIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante del segundo regimiento montado de Artillería **D. Juana Acevedo y Galdiano**, el Rey (q. D. g.) se ha servido conferirle una comisión del servicio para Italia, por el término de un mes y sin derecho á indemnización, con el fin de estudiar la organización de aquel ejército por lo que á la Artillería se refiere.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Artillería, en situación de ex-

cedente en la primera región, D. José María Martínez y Montaner, pase destinado al quinto regimiento montado, y que el capitán D. Francisco Ortiz y Cortés, que ha cesado de profesor en la Academia del arma, á petición propia, por real orden de 16 del actual (D. O. número 82), quede excedente en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Artillería (E. R.), afecto al cuarto depósito de reserva, D. Francisco Cara Rodríguez, en súplica de que se le conceda el retiro para Murtas (Granada), con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), puesta en vigor durante el plazo de un mes, según determina la de 28 de enero último (C. L. núm. 19), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que sea baja en el arma á que pertenece por fin del corriente mes, concediéndole el retiro para el expresado punto con el haber mensual de 146'25 pesetas, que le serán abonadas por la nómina correspondiente de la segunda región, hasta fin de julio de 1931, en que por cumplir en 11 del mismo mes la edad de sesenta años, prevenida en la expresada ley de 8 de enero de 1902, y conforme á lo determinado en la real orden circular de 19 de febrero siguiente (C. L. núm. 46), pasará á figurar en la nómina de clases pasivas de la provincia en que resida con el haber mensual antes consignado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de Artillería (E. R.) con destino en el tercer regimiento de montaña, D. Pascual Herrero y Rodrigo, en súplica de que se le conceda el retiro para Tala (Salamanca), con los beneficios de la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26), puesta en vigor durante el plazo de un mes, según determina la de 28 de enero último (C. L. núm. 19), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien disponer que sea baja en el arma á que pertenece por fin del corriente mes, concediéndole el retiro para el expresado punto con el haber mensual de 146'25 pesetas, que le serán abonadas por la nómina correspondiente de la séptima región, hasta fin de noviembre de 1931, en que por cumplir en 3 del mismo mes la edad de sesenta años prevenida en la expresada ley de 8 de enero de 1902 y conforme á lo determinado en la real orden circular de 19 de febrero siguiente (C. L. núm. 46), pasará á figurar en la nómina de clases pasivas de la provincia en que resida, con el haber mensual antes consignado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede sin efecto la real orden de 28 del corriente (D. O. núm. 92), por la que se destinaba á la comandancia de Ingenieros de Gran Canaria, al comandante don Miguel Enrile y García; quedando subsistente la parte relativa al pase á situación de excedente del de la misma clase D. José Portillo y Bruzón, y destinando á la vacante que éste deja en la referida comandancia al comandante D. Juan Ortega y Rodés, en situación de excedente en la cuarta región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y cuarto Cuerpos de ejército y Capitán general de Canarias.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Ingenieros, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, D. Gregorio Francia y Espiga, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle la vuelta al servicio activo, debiendo permanecer en su situación actual hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de reparación general de la red telefónica de la plaza de Badajoz, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 5 del corriente mes, siendo cargo su presupuesto, que asciende á 3.700 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros. Es asimismo la voluntad de S. M., que tanto en el cruce con la carretera de Sevilla, como en todos los puntos que lo exijan, se dé á los puentes la altura suficiente para no molestar el tráfico é impedir averías en la línea.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido por V. E. á este Ministerio en 6 del corriente mes, referente á obras para mejorar el local en que se aloja el ganado del regi-

miento Infantería del Infante, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, con cargo á los fondos de entretenimiento de la comandancia de Ingenieros de Zaragoza, se hagan en dicha cuadra las obras que se detallan en el informe del Comandante general de Ingenieros de ese Cuerpo de ejército, de 29 de marzo último, excepto el vaciado y limpieza del aljibe, que deberá hacerse por Administración Militar y que, una vez terminado todo, se ocupe la cuadra por el número de plazas para que está destinado, que son siete.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el proyecto de reparación del cuartel de Alfonso XII de la plaza de Logroño que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 6 del corriente mes, siendo cargo su presupuesto, que asciende á 82.420 pesetas, á la dotación del material de Ingenieros, comprendiéndose la obra en el caso C de la real orden de 23 de abril de 1902 (C. L. núm. 92), con duración de 16 meses.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar una propuesta eventual del material de Ingenieros, cap. 11, artículo único del vigente presupuesto, por la que se asignan al Museo de Ingenieros 3.400 pesetas para la obra de pintura de los locales ocupados por dicha dependencia en el edificio de almacenes, y de los armarios y estantería de la Biblioteca; obteniéndose esta suma haciendo baja de otra igual en lo asignado al mencionado Museo en la propuesta de inversión para la instalación de objetos, pertenecientes al general Zarco del Valle.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Director del Museo y Biblioteca de Ingenieros.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Ingenieros, con destino en el segundo regimiento mixto, **D. Antonio Falquina y Jiménez**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña **María de los Dolores García-Pruneda y Arizón**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y en la real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. núm. 28).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

CRUCES

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por varias clases é individuos de tropa, en súplica de que se les otorgue pensión por agrupación de cruces rojas del Mérito Militar que poseen, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo dispuesto en los arts. 49 y 50 del reglamento de la Orden, se ha servido conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el sargento del regimiento Infantería de Sicilia núm. 7, **Raimundo Castellanos Falcés** y termina con el carabinero de la comandancia de Valencia **Ramón Martí García**, las pensiones mensuales que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, y sexto Cuerpos de ejército y Directores generales de la Guardia Civil y Carabineros.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Número de cruces rojas que poseen	Pensión mensual	
				Ptas.	Cts.
Reg. Infantería de Sicilia, núm. 7.	Sargento.....	Raimundo Castellanos Falcés.....	4, una con 2,50 ptas	7	50
Bón. Caz. de Figueras, núm. 6....	Otro.....	Juan Castillo López.....	3, ídem.....	5	00
1.º tercio G.ª C. Comand.ª Madrid	Guardia 2.º.....	Pedro Carrasco Martínez.....	4, ídem.....	7	50
Comand.ª de la íd. íd. de Murcia..	Otro.....	Pedro Bravo Contreras.....	4	7	50
Idem de la íd. íd. de Valencia.....	Otro.....	Vicente Brotons Sansano.....	3	5	00
Idem de Carabineros de Valencia..	Carabinero.....	Ramón Martí García.....	6	10	00

Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 de marzo próximo pasado, desempeñadas en enero y febrero últimos por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. Federico Bermejo Villanueva y concluye con D. Enrique Redó Vignan, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento ó real orden en que están comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Observaciones	
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
ENERO DE 1906														
Administración militar.....	Comisario 2.ª	D. Federico Bermejo Villanueva	10 y 11	Zaragoza....	Calatayud....	Intervenir en las operaciones de ingreso de reclutas en caja	31	enero.	1906	»	»	»	1	Continúa. Idem.
Idem.....	Otro.....	» Bonifacio Palacios Sáenz...	10 y 11	Jaca.....	Barbastro.....	Idem.....	30	idem.	1906	»	»	»	2	
Idem.....	Oficial 1.º	» Rodolfo de la Rubia.....	24	Idem.....	Huesca.....	Cobrar de libramientos.....	12	idem.	1906	14	enero.	1906	3	
FEBRERO														
Administración Militar.....	Comisario 2.ª	D. Federico Bermejo Villanueva	10 y 11	Zaragoza....	Calatayud....	Intervenir en las operaciones de ingreso de los reclutas en caja	31	enero.	1906	4	febro..	1906	4	
Idem.....	Otro.....	» Vicente Franca é Ibarra...	10 y 11	Pamplona...	Tafalla.....	Idem.....	1.º	febro..	1906	5	idem.	1906	5	
Idem.....	Otro.....	» Bonifacio Palacios Sáenz...	10 y 11	Jaca.....	Barbastro.....	Idem.....	30	enero.	1906	7	idem.	1906	7	
Idem.....	Otro.....	» Miguel Sánchez Contador..	10 y 11	Idem.....	Huesca.....	Idem.....	1.º	febro..	1906	5	idem.	1906	5	
Idem.....	Oficial 2.º	» Agustín Garzarán Egozcue..	24	Idem.....	Idem.....	Cobrar libramientos.....	2	idem.	1906	4	idem.	1906	3	
»	»	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.....	Idem.....	22	idem.	1906	24	idem.	1906	3	
Reg. Inf.ª Infante.....	Médico 2.º	D. Julián Minguillón Soto.....	10 y 11	Zaragoza....	Barbastro.....	Reconocimiento de reclutas..	31	enero.	1906	5	idem.	1906	5	
Idem.....	Otro 1.º	» Joaquin de Benito Azorín..	10 y 11	Idem.....	Fraga.....	Reconocer á un oficial de la Guardia Civil.....	16	febro..	1906	20	idem.	1906	5	
Idem América.....	Otro.....	» Manuel Ocaña López.....	10 y 11	Pamplona...	Tafalla.....	Reconocimiento de reclutas..	1.º	idem.	1906	4	idem.	1906	4	
Idem Aragón.....	Otro.....	» Antonio Castillo Navas....	10 y 11	Jaca.....	Huesca.....	Asistir á la Comisión mixta..	9	idem.	1906	11	idem.	1906	3	
Idem.....	Otro 2.º	» Clemente Herranz Laucies..	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Reconocimiento de reclutas..	1.º	idem.	1906	5	idem.	1906	5	
Idem.....	1.º teniente.	» Nicolás Toledo García.....	24	Zaragoza....	Jaca.....	Conducir la consignación....	2	idem.	1906	4	idem.	1906	3	
Zona Pamplona.....	Otro.....	» José Fernandino Gamboa..	24	Pamplona...	Tafalla.....	Idem.....	26	idem.	1906	27	idem.	1906	2	
Reg. Lanceros del Rey.....	Médico 1.º	» Enrique Redó Vignan.....	10 y 11	Zaragoza....	Fraga.....	Reconocer á un oficial de la Guardia Civil.....	16	idem.	1906	20	idem.	1906	5	

Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar las comisiones de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en 10 de marzo próximo pasado, desempeñadas en los meses que se citan por el personal comprendido en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. José de la Prada Estrada y concluye con D. Antonio Díaz Delgado, declarándolas indemnizables con los beneficios que señalan los artículos del reglamento que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Artículos del reglamento o real orden en que se han comprendidos...	PUNTO		Comisión conferida	FECHA						Días invertidos...	Observaciones
				de su residencia	donde tuvo lugar la comisión		en que principia			en que termina				
							Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		
Comisiones activas.....	Coronel.....	MES DE OCTUBRE 1904 D. José de la Prada Estrada...	10 y 11	Burgos.....	Santisteban y Zarraguda.....	Juez instructor.....	4	octbre.	1904	8	octbre.	1904	5	
Comand.ª Art.ª S. Sebastián.	Capitán.....	MES DE OCTUBRE 1905 D. Regino Muñoz García.....	10 y 11	Fuerte de Guadalupe.	San Sebastián..	Vocal de un consejo guerra..	29	octbre.	1905	30	octbre.	1905	2	
Reg. Inf.ª Lealtad.....	1.er teniente.	MES DE FEBRERO DE 1906 D. Augusto Escobar Alcubilla.	24	Burgos.....	Orduña.....	Conducir caudales.....	3	febro..	1906	4	febro..	1906	2	
Idem.....	Capitán.....	» Antonio Gallardo Martín...	10 y 11	Idem.....	Soria.....	Vocal de un consejo guerra..	14	idem .	1906	18	idem .	1906	5	
Idem Garelano.....	Comandante	» Simón Sañón Pena.....	10 y 11	Bilbao.....	Algorta.....	Juez instructor de una causa.	4	idem .	1906	5	idem .	1906	2	
Idem.....	Sargento...	Vicente Alvarez Egea.....	22	Idem.....	Idem.....	Secretario de idem.....	4	idem .	1906	5	idem .	1906	2	
Idem San Marcial.....	Médico 1.º	D. Aurelio Belrol Oria.....	10 y 11	Burgos.....	Soria.....	A la concentración de reclutas	30	enero.	1906	7	idem .	1906	7	
Idem.....	Capitán.....	» Luis Corral Usera.....	10 y 11	Idem.....	Idem.....	Vocal á un consejo guerra...	14	febro..	1906	18	idem .	1906	5	
Idem Andalucía.....	Médico 2.º	» Gregorio Gonzalo Martínez.	10 y 11	Santofía.....	Torrelavega...	Reconocer reclutas.....	1.º	idem .	1906	5	idem .	1906	5	
Idem.....	1.er teniente.	» Antonio Torreblanca Martín	24	Idem.....	Santander.....	Cobrar libramientos.....	1.º	idem .	1906	2	idem .	1906	2	
Idem.....	Soldado....	Ramón Rodríguez Vigil.....	Real orden 7 agosto de 1902 (C. L. núm. 200)	Idem.....	Idem.....	Acompañar al anterior.....	1.º	idem .	1906	2	idem .	1906	2	
Zona y reserva Bilbao.....	1.er teniente.	D. Ladislao García Rhin.....	24	Bilbao.....	Durango.....	Conducir caudales.....	17	idem .	1906	18	idem .	1906	2	
Idem Santander.....	Otro.....	» Nemesio Pérez Martínez...	24	Santander..	Torrelavega...	Idem.....	14	idem .	1906	15	idem .	1906	2	
Idem de Palencia.....	Capitán.....	» Pedro Marirrodriíguez Merino	10	Palencia...	Soria.....	Vocal en consejo de guerra..	15	idem .	1906	19	idem .	1906	5	
Idem.....	Otro.....	» Juan Fernández Soler.....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	idem .	1906	19	idem .	1906	5	
Parque Art.ª de Burgos.....	M.º taller 1.ª	» Juan Sotés Zubiaur.....	16	Burgos.....	Santofía.....	Descarga de cartuchería.....	1.º	idem .	1906	»	»	»	28	Continúa.
C.ª Art.ª Plaza S. Sebastián.	Capitán.....	» Regino Muñoz García.....	10 y 11	Fuerte de Guadalupe.	San Sebastián..	Vocal en consejo de guerra..	15	idem .	1906	16	febro..	1906	2	
»	»	El mismo.....	24	Idem.....	Idem.....	Recepción de caudales para la batería.....	28	idem .	1906	28	idem .	1906	1.º	
C.ª Art.ª Plaza S. Sebastián.	1.er teniente.	D. José Albo Abascal.....	10 y 11	Bilbao.....	Santofía.....	Descarga de proyectiles.....	1.º	idem .	1906	»	»	»	28	Continúa.
5.º reg. mixto de Ingenieros.	Médico 1.º	» Joaquín Aspiroz de León...	10 y 11	S. Sebastián.	Durango.....	A la concentración de reclutas	1.º	idem .	1906	4	febro..	1906	4	
Admón. Militar.....	Comisario 2.ª	» Jenaro Pacheco Martínez...	10 y 11	Santofía....	Santander.....	Presidir un concurso de adquisición de artículos de utensilio.....	24	idem .	1906	25	idem .	1906	2	
Idem.....	Oficial 2.º	» Angel Colino García.....	24	Idem.....	Idem.....	Cobrar libramientos.....	2	idem .	1906	3	idem .	1906	2	
Jurídico Militar.....	T. aud. 3.ª	» Jesús Sáiz y López de Tejada	10 y 11	Burgos.....	Bilbao, Santander y Santofía	Fiscal y asesor en consejos de guerra.....	2	idem .	1906	10	idem .	1906	9	
Idem.....	Idem 2.ª	» Antonio Díaz Delgado.....	10 y 11	Idem.....	Palencia.....	Idem.....	12	idem .	1906	13	idem .	1906	2	

Madrid 26 de abril de 1906.

LUQUE

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el subintendente militar, destinado en la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, D. **Rafael Sánchez y Noguerras**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Córdoba, disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del segundo y cuarto Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los capitanes de Ingenieros, comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con D. **José de Campos y Munilla**, y concluye con D. **Saturnino Homedes y Mompón**, sujetándose el percibo de dicho devengo que empezará á contarse desde 1.º de mayo próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo, cuarto y sexto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Situaciones ó destinos
Capitán..	D. José de Campos y Munilla.....	3.º reg. mixto Ingenieros.
Otro.....	» Emilio Ochoa y Arrabal.	5.º ídem íd.
Otro.....	» Alberto de Fuentes Bustillo y de Custó.....	Supernumerarios sin sueldo
Otro.....	» Saturnino Homedes y Mompón.....	Reemplazo.

Madrid 28 de abril de 1906

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los oficiales primeros de Administración Militar don **Antonio Esteban Idoate**, D. **Julio Lloveras y Aceval** y D. **José Bienzobas Gironés**, con destino en el sexto Cuerpo de ejército, Comisión liquidadora de las Capitánías generales y Subinspecciones de Ultramar y primera comandancia de tropas de dicho cuerpo, respectivamente, sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de mayo próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. número 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y sexto Cuerpo de ejército é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico mayor de Sanidad Militar D. **Bernardo Riera y Alemany**, con destino en el hospital militar de Palma de Mallorca, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle cuatro meses de licencia por asuntos propios para Madrid, Lyon y París (Francia), con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el veterinario segundo don **Juan Igual Hernández**, en súplica de continuar en la situación de reemplazo en que se encuentra, y con residencia en Liria (Valencia), el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), y quedando sujeto á lo que determina la real orden de 5 de enero de 1903 (C. L. núm. 1).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237), y accediendo á lo solicitado por el veterinario segundo, con destino en el 13.º regimiento montado de Artillería, don **Vicente González y González Cand**, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en Malpica (Toledo).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico mayor de Sanidad Militar D. Antonio García y Maldonado, con destino en el hospital militar de Ceuta, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Madrid, disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el farmacéutico mayor de Sanidad Militar, con destino en el hospital militar de Melilla, D. Leovigildo García Pimentel, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para esta corte, disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte al subinspector veterinario de segunda clase del cuerpo de Veterinaria militar, en situación de excedente en esta región, D. Manuel Souto Prieto, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 2 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el ayudante segundo que fué de la brigada Sanitaria D. Manuel del Pino Rodríguez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Granada, sin derecho á uso de uniforme en su situación de retirado, con arreglo á lo preceptuado en el art. 3.º de la real orden circular de 13 de febrero de 1875 (C. L. núm. 89).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada en 23 de marzo próximo pasado, por el coronel director de la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, á favor del comandante de Artillería con destino en dicha fábrica D. Anastasio Jiménez Gaizón, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al expresado jefe la cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria militar», como comprendido en los arts. 7.º y 8.º de la real orden circular de 1.º de julio de 1898 (C. L. núm. 230) y en el 5.º de la de 20 de agosto del mismo año (C. L. número 285).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada en 23 de marzo próximo pasado, por el coronel director de la fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, á favor del capitán de Artillería, con destino en dicha fábrica, D. José de Cuenca y Cuenca, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al expresado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador «Industria Militar», como comprendido en los arts. 7.º y 8.º de la real orden circular de 1.º de julio de 1898 (C. L. núm. 230).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada por V. E. en 4 del actual, á favor del capitán de Infantería D. Leopoldo Paz Faraldo, profesor de la Academia de su arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al expresado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador del «Profesorado», como comprendido en el art. 8.º del reglamento orgánico de academias militares, aprobado por real decreto de 27 de octubre de 1897 (C. L. núm. 281).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 14 del actual, formulada á favor del cabo patrón Francisco López Bayona y del carabinero de mar Manuel Elena Coll, que habiéndose encontrado en una calle de Santander un paquete con 100.000 pesetas en billetes del Banco de España, lo devolvieron seguida y espontáneamente á su dueña, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los expresados cabo patrón y carabinero de mar,

la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 750 pesetas mensuales, vitalicia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Isabel López García, vecina de Sevilla, en solicitud de que se exceptúe del servicio activo á su hijo Macario Gil López, como comprendido en el caso 3.º del art. 10 de la ley de reclutamiento; y teniendo en cuenta que otro hijo de la recurrente contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo y clasificación de soldado del Macario López, no pudiendo, por tanto, considerarse como sobrevenida la excepción que se alega, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida instancia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

REDENCIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el recluta del reemplazo de 1901, Pablo Fornas Girban, vecino de Las Franquesas, provincia de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas con que se redimió del servicio militar activo; y teniendo en cuenta que al interesado le correspondió servir en filas, no habiendo ingresado en ellas por hallarse redimido, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, por haber hecho uso de los beneficios de la redención.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Medina Rodríguez, vecino de Cabra del Santo Cristo, provincia de Jaén, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago número 437, expedida en 18 de febrero de 1904 para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1903 perteneciente á la zona de Jaén, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

to y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Andrés Serra Moliner, vecino de Barcelona, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la provincia indicada, según carta de pago núm. 2.974, expedida en 28 de septiembre de 1904, para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de dicho año perteneciente á la zona de Barcelona, el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Juan Ponce Guerra, vecino de Las Palmas, de esa provincia, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que depositó en la Delegación de Hacienda de la misma, según carta de pago núm. 25, expedida en 18 de febrero de 1904 para redimirse del servicio militar activo como recluta del reemplazo de 1903 perteneciente á la zona afectada al regimiento Infantería de las Palmas, el Rey (que Dios guarde), teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 175 de la ley de reclutamiento, se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito, ó la persona apoderada en forma legal, según dispone el art. 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

RETIROS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Carabineros de la comandancia de Castellón, don Mateo Cuevas Macho, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Valencia, disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del tercer Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Bilbao (Vizcaya), al carabiniero Florentino Gil García, que causó baja en la comandancia de dicha capital, por fin de marzo próximo pasado, como licenciado absoluto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y General del sexto Cuerpo de ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro, para los puntos que se indican en la si-

guiente relación, á las clases é individuos de tropa de la Guardia Civil comprendidos en la misma, la cual comienza con Antonio Anillo García y termina con José Sebastián Peribáñez; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las comandancias á que pertenecen.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Generales del segundo, tercero; quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias á que pertenecen	Puntos donde van á residir	
			Pueblo	Provincia
Antonio Anillo García	Sargento.....	Huelva.....	Isla Cristina.....	Huelva.
Sebastián Morales Almenta.....	Idem.....	Sevilla.....	Aznalcollar.....	Sevilla.
Miguel Roldán Lozurriaga	Idem.....	Logroño.....	Calahorra.....	Logroño.
Eusebio Carramiñana Andrés.....	Guardia.....	Soria.....	Almazán.....	Soria.
Manuel Mata Campoy.....	Idem.....	Murcia.....	Lorca.....	Murcia.
Prudencio Sanz López.....	Idem.....	Cuenca.....	Javaga.....	Cuenca.
Agustín Sánchez Martín.....	Idem.....	Salamanca.....	Barrueco Pardo.....	Salamanca.
José Sebastián Peribáñez.....	Idem.....	Ternel.....	Ojos Negros.....	Ternel.

Madrid 30 de abril de 1906.

LUQUE

VACANTES

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán y otra de primer teniente en la plantilla de la Academia de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los que deseen ocuparlas, promuevan sus instancias en el término de un mes, á partir de esta fecha, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos, y teniendo en cuenta que el capitán que sea designado, desempeñará la primera clase del segundo año, compuesta de las materias siguientes: Cálculo integral, Aplicaciones geométricas del mismo, Cálculo de probabilidades y de errores, Mecánica general y Mecánica aplicada á las máquinas; y el primer teniente, la cuarta clase del segundo año, que comprende: Reglamento de obras, Manual del zapador-bombero, Manual de pontonero y Arquitectura legal, supliendo además este último las clases primera y segunda del mismo año, que contiene lo siguiente: primera clase, Mecánica aplicada á las construcciones, puentes, carreteras, ferrocarriles é hidráulica practica y la segunda clase; Corte de piedras. Carpintería, Obras de hierro, Empleo de materiales, Cimentaciones, Arquitectura, obras en los ríos y en el mar y canales de navegación. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que el primer teniente que se destine á la vacante de referencia, desempeñe el cargo en la forma que se indica, ínterin se nombren los profesores suplentes que señala el real decreto citado, en cuyo caso pasará á prestar el servicio que para los de ese empleo se dispone en el mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1906.

LUQUE

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las dependencias centrales

SECCIÓN DE INFANTERÍA

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6), de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se publica á continuación relación de las vacantes ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que han tenido lugar en el mes de marzo último (relación núm. 1) y otra de los que, perteneciendo á la escala de aspirantes, les corresponde entrar en posesión de él desde 1.º del actual (relación núm. 2).

Madrid 26 de abril de 1906.

El Jefe de la sección,
Antonio Tovar

Relación núm. 1

BAJAS ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio durante el mes de marzo.

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
Reg. Soria, 12.....	Alfonso Pericone Lozano.....	Retirado.
Idem Aragón, 21.....	Juan Píera Danfi.....	Destino civil.
Idem Navarra, 25.....	Antonio Canellas Molla.....	Idem.
Idem Sevilla, 33.....	José Cánovas Antón.....	Pasó á Alabarderos.
Idem.....	Andrés Rubio Andrés.....	Falleció.
Idem San Marcial, 44.....	Vicente Rojo Arana.....	Pasó á Oficinas Militares.

Madrid 26 de abril de 1906.

Tovar

Relación núm. 2.

Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio que deben tener lugar con fecha 1.º del mes actual.

Cuerpos	NOMBRES	FECHA en que reunieron condiciones para el reenganche según clasificación practicada por la Junta central		
		Día	Mes	Año
Reg. Otumba, 49.....	D. Felipe Luargo Latorre.....	28	setbre.	1903
Idem Andalucía, 52.....	Francisco Ramos Ordoñez.....	28	ídem..	1903
Idem Pavia, 48.....	D. Isidoro Sierra Quino.....	29	ídem..	1903
Idem Tenerife.....	Manuel Garrido Montero.....	1	octbre	1903
Idem Extremadura, 15.....	Mariano Lamas Martín.....	2	ídem..	1903
Idem.....	Juan Ferrer Muñoz.....	4	ídem..	1903

Madrid 26 de abril de 1906.

Tovar

VACANTES

Circular. Vacante la plaza de músico mayor del batallón Cazadores de Chiclana núm. 17 y debiendo proveerse con arreglo á la real orden de 20 de abril de 1894 (D. O. núm. 88), los aspirantes que teniendo las condiciones que en la misma se exigen y deseen tomar parte en los ejercicios de oposición que para cubrirla han de verificarse en el citado cuerpo el día 25 de mayo próximo, lo solicitarán del jefe del mismo, antes del expresado día, debiendo tener presente para la admisión lo prevenido en la real orden de 17 de noviembre de 1892 (C. L. núm. 371).

Madrid 26 de abril de 1906.

El Jefe de la Sección,
Antonio Tovar

SECCIÓN DE CABALLERÍA

DESTINOS

El Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido disponer que para cubrir una vacante de guardia en el escuadrón de scolta Real, el coronel del regimiento Cazadores de Albuera designe un soldado que reúna las condiciones que se determinan para el personal de tropa

que debe ser destinado al referido escuadrón, según el reglamento especial del mismo, aprobado por real orden de 26 de febrero de 1881 (C. L. núm. 86) y real orden circular de 7 de abril de 1903 (C. L. núm. 53), debiendo efectuarse el alta y baja del soldado que se elija en la próxima revista del mes de mayo.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

El Jefe de la Sección,
♦ *Arturo Ruiz*

Señor...

Excmos. Señores General del séptimo Cuerpo de ejército, Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos y Ordenador de pagos de Guerra.

PREMIOS DE REENGANCHE

Circular. Con arreglo á lo dispuesto en la regla 10.ª de la real orden de 14 de enero de 1904 (C. L. núm. 6) y por disposición del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se publica á continuación la alteración en la escala general de sargentos reenganchados con premio en el mes de marzo último (relaciones 1 y 2).

Madrid 28 de abril de 1906.

El Inspector general,
Arturo Ruiz

Relación núm. 1

Bajas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio

Cuerpos	NOMBRES	Motivo de la baja
Lanceros de Borbón..	Julián del Moral Alía.....	Pasó á destino civil.
8.º Depósito de rva..	Manuel Santos Buceta.....	Licenciado absoluto.

Relación núm. 2.

Altas ocurridas en la escala general de sargentos reenganchados con premio, que deben tener lugar en el mes de abril.

Cuerpos	NOMBRES	Fecha en que reunieron condiciones para el reenganche		
		Día	Mes	Año
Lanceros de Farnesio.....	Eduardo Sierra Molina.....	14	abril.....	1902
Caz. de Alcántara.....	D. Miguel Soberanas Masanas.....	24	idem.....	1902

Madrid 28 de abril de 1906.

Ruiz

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

PENSIONES

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por **Aquilina Fernández Martínez**, viuda del soldado **Angel Ariño Regadera**, y en acuerdo de 26 del actual, declara que la interesada, como comprendida en la ley de 15 de julio de 1896 y artículo 5.º de la de 8 de julio de 1860, tiene derecho, mientras permanezca viuda, á la pensión anual de 182,50 pesetas, abonables á contar desde el 27 de junio de 1899, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de la presentación de su instancia y por la Delegación de Hacienda de Logroño.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

Polavieja.

Excmo. Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

RETIROS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. curso en 25 de febrero de 1905, promovida por el soldado de Infantería licenciado **José Fernández Hévia**, vecino de Villamantilla, de esta provincia, en solicitud de que se le conceda el retiro que le corresponda por sus años de servicios al Estado; este Consejo Supremo, en virtud de sus facultades, acordó en 28 de marzo último con-

ceder al interesado el retiro que solicita con el haber mensual de 22,50 pesetas, abonables por la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y clases pasivas, desde el 5 de febrero de 1900, que á partir de la fecha de su primera instancia son los cinco años de atrasos que permite la vigente ley de contabilidad, siempre que previamente justifique no haber percibido desde la indicada fecha sueldo alguno del Estado, Casa real, ni de presupuestos provinciales ó municipales.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

Polavieja.

Excmo. Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se les señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el subintendente de Administración Militar **D. Rafael Sánchez Noguerras** y termina con el guardia civil **José Sebastián Peribáñez**.

Lo que comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1906.

Polavieja.

Excmo. Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	Punto por donde desean cobrar	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Pueblo	Provincia	
D. Rafael Sánchez Nogueras...	Subinten.te.	Admón. Militar.....	Córdoba.....	562	50				Córdoba.....	Córdoba.....	Tiene derecho á revistar de oficio.
» Gregorio Cano Parra.....	Tte. coronel.	Infantería.....	Valencia.....	562	50				Valencia.....	Valencia.....	Se halla en posesión de la cruz de 2.ª clase de María Cristina.
» Manuel Souto Prieto.....	Subinsp. 2.ª.	Veterinaria Militar...	Madrid.....	450	00	1.º	mayo	1906	Madrid.....	Madrid.....	
» Antonio García Maldonado..	Méd.º mayor.	Sanidad Militar.....	Idem.....	350	00				Idem.....	Idem.....	
» Leovigildo García Pimentel y Martínez.....	Farm.º mayor	Idem.....	Idem.....	375	00				Idem.....	Idem.....	
» Justo Ruiz Menasalvas.....	Comandante.	Caballería.....	Tarragona.....	375	00				Tortosa.....	Tarragona.....	
» Mateo Cuevas Macho.....	Capitán.....	Carabineros.....	Valencia.....	168	75				Valencia.....	Valencia.....	
» Antonio Castaño Coro.....	Otro.....	Infantería.....	Málaga.....	225	00				Melilla.....	Málaga.....	
» Manuel del Pino Rodríguez..	Ayudante 3.º	Sanidad Militar.....	Granada.....	48	75	15	marzo	1904	Granada.....	Granada.....	
Antonio Anillos García.....	Sargento.....	Guardia Civil.....	Idem.....	100	00				Granada.....	Huelva.....	
Melchor Acción Abad.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	100	00				Isla Cristina.....	Huelva.....	
Nicasio Baile Vecino.....	Otro.....	Idem.....	Idem.....	100	00				Barcelona.....	Barcelona.....	
Manuel Collazos Paz.....	Otro.....	Idem.....	Idem.....	100	00				Idem.....	Idem.....	
Dionisio Corral Pérez.....	Otro.....	Idem.....	Idem.....	100	00				Idem.....	Idem.....	
Angel Casillas Hernández.....	Otro.....	Idem.....	Idem.....	100	00				Idem.....	Idem.....	
Nicasio Fernández Torres.....	Otro.....	Idem.....	Idem.....	100	00				Idem.....	Idem.....	
Martín Fernández Merino.....	Otro.....	Idem.....	Idem.....	100	00				Idem.....	Idem.....	
Ramón Hostench Minovis.....	Otro.....	Idem.....	Idem.....	100	00				Idem.....	Idem.....	
Guillermo Huertas Pérez.....	Otro maestro trompetas.	Caballería.....	Segovia.....	100	00	1.º	mayo	1906	Idem.....	Idem.....	
Cesáreo Hernández Sendín.....	Sargento.....	Infantería.....	Barcelona.....	48	75				Valseca.....	Segovia.....	
Francisco Jambrina Díaz.....	Otro.....	Guardia Civil.....	Idem.....	100	00				Barcelona.....	Barcelona.....	
Sebastián Merales Armenta.....	Otro.....	Idem.....	Idem.....	100	00				Idem.....	Idem.....	
Miguel Roldán Lozurriaga.....	Otro.....	Idem.....	Sevilla.....	75	00				Aznalcollar.....	Sevilla.....	
Francisco Ramón Castillo.....	Otro.....	Idem.....	Logroño.....	100	00				Calahorra.....	Logroño.....	
Manuel Robles Marco.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	100	00				Barcelona.....	Barcelona.....	
Bernardino Carnicero.....	Músico 2.ª.	Infantería.....	Idem.....	100	00				Idem.....	Idem.....	
Pedro de la Esperanza.....	Otro.....	Idem.....	Vizcaya.....	37	50				Bilbao.....	Vizcaya.....	
Domingo García Pestañas.....	Otro.....	Idem.....	Guipúzcoa.....	37	50				San Sebastián.....	Guipúzcoa.....	
Rafael García Felius.....	Otro.....	Idem.....	Barcelona.....	37	50				Barcelona.....	Barcelona.....	
Cesáreo Vicente Expósito.....	Otro.....	Idem.....	Alicante.....	30	00				Orihuela.....	Alicante.....	
Eusebio Carramiñana Andrés..	Guardia.....	Guardia Civil.....	Zamora.....	37	50				Vallesa.....	Zamora.....	
Florentino Gil García.....	Carabinero.	Carabineros.....	Soria.....	22	50				Almazán.....	Soria.....	
Manuel Mata Campoy.....	Guardia.....	Guardia Civil.....	Vizcaya.....	22	50	1.º	abril	1906	Bilbao.....	Vizcaya.....	
Prudencio Sanz López.....	Otro.....	Idem.....	Murcia.....	22	50				Lorca.....	Murcia.....	
Agustín Sánchez Martín.....	Otro.....	Idem.....	Cuenca.....	22	50				Jávaga.....	Cuenca.....	
			Salamanca.....	22	50	1.º	mayo	1906	Barrueco Pardo.....	Salamanca.....	
José Sebastián Peribáñez.....	Otro.....	Idem.....	Teruel.....	28	13				Ojos Negros.....	Teruel.....	Más la pensión mensual de 7'50 pesetas, por una cruz del Mérito Militar que posee, vitalicia.

Madrid 30 abril de 1906.—Polavieja

INSPECCIÓN GENERAL DE LAS COMISIONES LIQUIDADORAS DEL EJERCITO

CREDITOS DE ULTRAMAR

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D. Alberto Toyos, vecino de Oviedo, como apoderado de D. Prudencio Cavedo y Cavedo, en súplica de abono de 186'39 pesos, por suministros en Cuba á fuerzas del primer batallón del regimiento Infantería de Asia número 55, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó desestimar la petición del interesado, por considerar caducado el crédito, con arreglo á las disposiciones vigentes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Gobernador militar de Oviedo.

INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el primer teniente de Infantería (E. R.), D. José Paz Ponte, en súplica de que se le incluya en ajuste abreviado el importe de las indemnizaciones que devengó en los meses de enero y febrero de 1899, con motivo de la entrega hecha en Aranjuez, en la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de Cuba y Puerto Rico, de la documentación del batallón de Orden Público de la Habana, la Junta de esta Inspección general, en uso de las atribuciones que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el artículo 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), y de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, acordó acceder á la petición del interesado, en atención á que la comisión que desempeñó lo fué con anterioridad al real decreto de 14 de marzo de 1899 (C. L. núm. 56).

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de abril de 1906.

El Inspector general,
Miguel Bosch

Excmo. Señor Subinspector de las tropas de la sexta región.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

Deseando fomentar el amor á la Patria, base de la educación social, con que el alma colectiva se forma y temple para mostrarse grande en la próspera ó adversa fortuna; considerando que el mejor modo de lograrlo es

inculcar al hombre desde la infancia aquel sentimiento inefable que luego la reflexión y la edad convierten en imperativo de la conciencia; procurando, finalmente, que el culto á la Patria adquiriera expresión adecuada con que desde los primeros años de la existencia ocupe y llene el pensamiento de los que han de ser ciudadanos, acostumbrándolos á que sepan hacerle ofrenda de su trabajo, sus virtudes y hasta su vida, por este Ministerio se abre concurso público para premiar una breve composición donde sea saludada y enaltecida la bandera nacional como representación de la madre España, simbolizando en ella juntamente la gloria innegable de nuestro pasado y la legítima esperanza en nuestro porvenir.

Esta composición—previo acuerdo con el Ministerio de Instrucción Pública—habrá de ser fijada en todas las escuelas del Estado, en forma de cartel análogo á los empleados en la enseñanza de la lectura, para que los niños la reciten ó lean diariamente á modo de invocación al nombre de Patria; y claro está que no aspirando la presente convocatoria á facilitar la mera aparición de un nuevo escritor, sino antes á conseguir la perfecta expresión de una idea, solicita con el mayor empeño el concurso de todos los poetas nacionales, principalmente el de aquellos que ya ven consagrada su fama por el aplauso público.

Las bases del concurso son las siguientes:

- 1.ª Los autores han de ser españoles.
- 2.ª La composición, escrita en lengua castellana, ha de consistir en una invocación ó salutación á la bandera, como símbolo de la Patria; y no tendrá menos de veinte versos ni más de treinta.
- 3.ª El metro es de libre elección.
- 4.ª Los pliegos se remitirán al señor Director del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA, en esta forma: en un sobre la composición escrita en letra clara, sin firma; en otro el nombre y domicilio del autor, y en ambos sobres el mismo lema, que, como recibo, se publicará en el DIARIO OFICIAL.
- 5.ª La composición premiada será propiedad del Estado.
- 6.ª El premio consistirá en la cantidad de mil pesetas y una tirada especial de mil ejemplares.
- 7.ª Los pliegos que contengan los nombres de los autores de las composiciones no premiadas, serán inutilizados públicamente.
- 8.ª No se devolverán los originales.
- 9.ª El plazo de admisión de pliegos terminará el 25 de mayo próximo á las doce de la noche.
- 10.ª Formarán el Jurado los señores D. José Echeagaray, D. Eugenio Sellés, D. Jacinto Octavio Picón, Don Leopoldo Cano y D. Federico de Madariaga.
- 11.ª El fallo del Jurado se publicará en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Madrid 30 de abril de 1906.

AGUSTÍN LUQUE

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL», Y «COLECCION LEGISLATIVA»

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º; á 2.º50.
De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904, á 5 pesetas cada uno.

Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUBSCRIPCIONES PARTICULARES PODRAN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4,50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.º Al *Diario Oficial y Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio del trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

LA CORRESPONDENCIA Y GIROS AL ADMINISTRADOR

Las reclamaciones de ejemplares, del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid, de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

MATRIMONIOS MILITARES

POR

DON JUAN MARTÍNEZ DE LA VEGA

Teniente auditor de Guerra, destinado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Legislación comentada sobre casamientos de jefes, oficiales, clases é individuos de tropa; expedientes canónicos, matrimonios en campaña, apéndices, for. ularios.—Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar.

Un volumen en 4.º, de más de 300 páginas, 3,50 ptas. en Madrid, en el Depósito de la Guerra, y 4 ptas., certificado, en provincias.

TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

APÉNDICE

(DESDE 1.º DE ENERO DE 1903 Á 21 DE MARZO DE 1906)

AL DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN MILITAR

ó

CONSULTOR DEL DERECHO ADMINISTRATIVO MILITAR

Obra premiada con la cruz pensionada é impresión por cuenta del Estado.

Precio: 4 pesetas, libre de porte.

Los pedidos á su autor D. Eusebio Rodríguez, en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.